

3496

DECRETO N°

TEMUCO, 06 OCT 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 24 de junio del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales y Cementerio de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 77.096.952-2, por escritura privada de fecha 24 de junio del año 2022.
2. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 2.307,47 Unidades de Fomento, impuestos incluidos conforme al detalle indicado en el Decreto Alcaldicio 977 de fecha 20 de diciembre del año 2021.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- FID CHILE S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2570546



**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y
CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

En Temuco, a de 24 de Junio del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número, **77.096.952-2**, representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y por don **PATRICIO RENÉ PALACIOS LABBÉ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat número 847, oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 977 de fecha 20 de diciembre del año 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley número 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados, señala caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación

pertinente, se aprobó la contratación directa con el prestador para la contratación de seguros que cubran cualquier imprevisto que afecte a los inmuebles municipales y de cementerio, tales como incendio, actos maliciosos, daños por riesgos de la naturaleza. El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el servicio: "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales y Cementerio de la Municipalidad de Temuco", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número 189-2021 y decreto alcaldicio número 977 de fecha 20 de diciembre del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 2.307,47, Unidades de Fomento, conforme al detalle indicado en el decreto alcaldicio número novecientos setenta siete de fecha veinte de diciembre del año 2021. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por el o la Encargada del Departamento de Gestión Interna, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta, previa presentación de las guías de recepción conforme de cada encargado del área presupuestaria.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será de 12 meses.

QUINTA: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0027374 del Banco de Santander por la suma de 115 Unidades de Fomento, con vencimiento el día 31 de marzo del año 2023.

SÉPTIMA: En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con 2 días de anticipación al inicio de su vigencia, la Municipalidad le cursará una multa correspondiente al uno por ciento del valor de la póliza sin entregar. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido la falta.

OCTAVA: Los comparecientes dejan constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del año 2021.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **PATRICIO RENÉ PALACIOS LABBÉ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A,**

consta en sesión ordinaria de directorio reducida a escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2019, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, Repertorio número veinticuatro mil quinientos treinta y nueve guión 2019.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante un notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Jes.

Benjamín Lea-Plaza

Benjamín Lea-Plaza (3 oct. 2022 12:22 ADT)

JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Patricio Palacios Labbé

Patricio Palacios Labbé (3 oct. 2022 12:03 ADT)

PATRICIO RENE PALACIOS LABBÉ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

MMA/cst